Reino de Granada

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y OCHO

por las Mesadas Mas Cantidades a Pe-
dadas Alaguerra, Y en los Mas ancre
Ro esta a Cargo de Fazer El Sr Fis.
Jauiendo Reconozido lo que ac Cuer
ôbra Pocomas de Dos Mill r y Sexbiendose
Sue Mandar Sacar libranza de Sta
da de arcas del ~~Sr Dr~~ que Sto Mill R
estaran Promtos Y en lo demas a Sr Dis
lege Pertenezze, los Millones los ad Mini
tra El Sr Corrzor quien daramo Izza a Su
ôbra del Caudal y obra Cuer. Jauiendo
Jellamado Alos Rezes y Cobradorer de
Bullas Cuenta no se halla Porzion Mguna
Por esto Cobranza se haze Cuenta Fazien
Dida la Cosecha, = El Papel Sella Do
Jehallan Cuer que Sto zientos Ziniq
RD Porque Ademas Producto de Ste año
lo en Sto Rezes En Murzia En
que Sto El Parado; Y Por lo que mira
Alla A Diana la Semana Pasada se Re
mitio a Fazer El dinero hasta En Can
tidad de Zien Doblones, Y la Renta de
Tabaco Cumplio a Ser Sua Rendam Y Jo
Se a Puesto Interbenz Por Sr Corrzor
Y en esta Conformidad lo es Cribam Ler
Cau Comun Y que Sempre y Por Sue
Jele ad Mmu Fren Medios a Sistza